



## *Resolución I.M. N° 1591/25.-*

Ñemby, 8 de setiembre de 2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICADA Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTICULOS DE FERRETERIA”, CON ID N.º 471.171, A LA EMPRESA DEL SR. AMANCIO ARIAS AYALA, CON RUC N.º 1.003.543-5, POR LA SUMA DE GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA (Gs. 19.747.030), EN EL MARCO DE UN CONTRATO ABIERTO, CUYO MONTO MINIMO ES DE GUARANIES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000) Y EL MONTO MAXIMO DE GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 200.000.000); Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----**

**VISTO:** El llamado a Licitación de Menor Cuantía para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTICULOS DE FERRETERIA”, con ID N° 471171, que incluye el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, las evaluaciones técnicas y económicas, así como el dictamen del Comité de Evaluación designado por **Resolución I.M. N° 1590/25.** -----

**CONSIDERANDO:** QUE el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, analizo los antecedentes presentados, evaluando la empresa del Sr. AMANCIO ARIAS AYALA, con RUC N° 1.003.543-5, por la suma de GUARANIES DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA (Gs. 19.747.030), EN EL MARCO DE UN CONTRATO ABIERTO, CUYO MONTO MINIMO ES DE GUARANIES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000) Y EL MONTO MAXIMO DE GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 200.000.000). -----

**QUE,** el procedimiento se desarrolló bajo los principios de **transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad**, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N° 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad -----

**QUE,** la ejecución de la presente contratación es de **interés público**, en tanto contribuye al mejoramiento de la infraestructura vial, la seguridad y la conectividad en el Distrito de Ñemby, favoreciendo directamente a los vecinos y al desarrollo económico de la ciudad. --

**QUE,** la contratación cuenta con la **correspondiente disponibilidad presupuestaria**, registrada en el Subgrupo de Gasto 343 – “Útiles y Materiales Eléctricos”, Gasto 355 – “Tintas, Pinturas y Colorantes”, Gasto 394 – “Herramientas Menores”, Gasto 397 – “Productos e Insumos Metálicos”, Gasto 398 – “Productos e Insumos no Metálicos”, Gasto 399 – “Bienes de Consumo Varios”, del Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, ejercicio fiscal 2025. -----

**QUE,** de acuerdo con lo establecido en el **artículo 51 de la Ley N.º 7021/22**, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal. -----

**QUE,** asimismo, según lo dispuesto en los **artículos 51 y 215 de la Ley N.º 3966/10 “Orgánica Municipal”**, modificada por la Ley N° 7231/24, corresponde a la Intendencia Municipal adjudicar las licitaciones públicas y comunicar dicha decisión a la Junta Municipal para su aprobación, quedando prevista la aprobación automática en caso de silencio administrativo.





**Resolución I.M. N° 1591/25.-**

Ñemby, 8 de setiembre de 2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICADA Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTICULOS DE FERRETERIA”, CON ID N.º 471.171, A LA EMPRESA DEL SR. AMANCIO ARIAS AYALA, CON RUC N.º 1.003.543-5, POR LA SUMA DE GUARANÍES DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA (Gs. 19.747.030), EN EL MARCO DE UN CONTRATO ABIERTO, CUYO MONTO MINIMO ES DE GUARANIES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000) Y EL MONTO MAXIMO DE GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 200.000.000); Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----**

**QUE, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución aprobando el informe de evaluación rectificada y adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario. -----**

**POR TANTO, conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables. -----**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

**Articulo. 1.º – APROBAR** El informe de evaluación rectificada de LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA”, CON ID N.º 471.171-----

**Articulo 2.º –ADJUDICAR** la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA”, CON ID N.º 471.171, a la empresa del Señor Amancio Arias Ayala con RUC N° 1.003.543-5, por la suma de GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA (Gs. 19.747.030), en el marco de un contrato abierto cuyo monto mínimo es de GUARANÍES CIEN MILLONES (GS. 100.000.000) y cuyo monto máximo es de GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES (Gs. 200.000.000), conformé a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones y a la oferta presentada. -----

**Articulo 4.º – AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir el contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución de la contratación. -----

**Articulo 5.º – ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia. -----



**Abg. Derlis Cañete Vega**  
Secretario General



**Lic. Tomás Olmedo**  
Intendente Municipal